

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

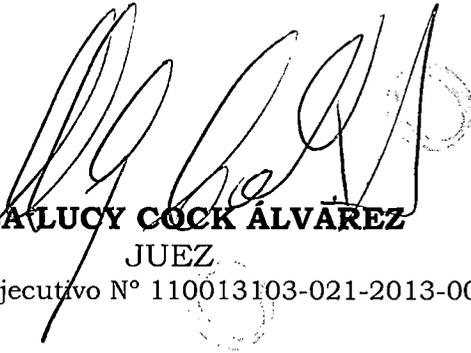
Bogotá, D.C., _____ 7 MAYO 2022 _____

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-2013-00521-00.

No se accede a lo solicitado en el escrito precedente, comoquiera que con auto del 30 de mayo de 2018 (fl. 370c1), los bienes embargados en este asunto fueron dejados a disposición de la DIAN.

Por lo anterior, el libelista deberá presentar su petición ante la entidad antes mencionada, para que sea esta directamente quien levante las medidas de embargo que pesan sobre los bienes embargados.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2013-00521-00.

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS